



ORDENANZA N° 138/2025
EXPTE. N°

CC.-

COMUNA DE EL SOLAR

EL SOLAR, 22 DE MAYO DE 2025.-

VISTO:

Proyecto de Ordenanza enviado por el presidente al concejo comunal para su tratativa;

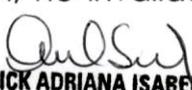
CONSIDERANDO:

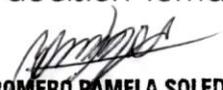
Que la necesidad de garantizarle a la ciudadanía la convivencia ciudadana y la utilización pacífica de los espacios públicos es un objetivo propio de esta Comuna.

Que el convenio de colaboración con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos se ajustan a lo normado por la Ley Provincial N° 10.175 y su decreto reglamentario 2.554/18 MGJ, como así también a la Ley Nacional N° 25.326 y otorga la posibilidad de que la Comuna adquiera elementos para el monitoreo de espacios públicos.

Que el artículo 25 inciso K de la Ley Provincial N° 10644 dispone y faculta a este Concejo Comunal a "Aprobar los Convenios que sean suscriptos por el Presidente Comunal y los distintos Organismos Nacionales, Provinciales Municipales y Comunales" por lo que la autorización efectuada con posterioridad a la suscripción del convenio de colaboración, no invalida la decisión tomada por el Organismo Ejecutivo

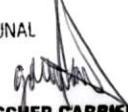

SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.982
VOCAL COMUNA EL SOLAR


SCHNEIDER MARCELO E.
24.243.751
VOCAL COMUNA EL SOLAR


FISCHER GABRIEL EMANUEL
32.834.654
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333

Comunal. Debiendo este Concejo posteriormente autorizar o denegar el mismo.

Que en relación a la trascendencia e importancia de los derechos garantizados se procede a la aprobación del convenio suscripto por el Presidente Comunal con Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos de fecha 09 de Abril de 2025, el cual se adjunta al presente proyecto en todas sus partes.

Por ello se dicta, sanciona y aprueba la presente ordenanza.

**EL CONCEJO COMUNAL DE EL SOLAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-: Autorícese y ratifíquese la suscripción del convenio de colaboración por parte de la Comuna con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Entre Ríos de fecha 09 de Abril del año 2025.

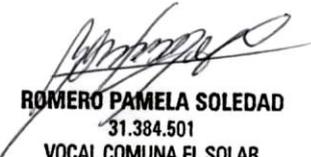
ARTICULO 2º.-: El contenido del convenio obrante en el artículo precedente es anexo a la presente ordenanza y forma parte de la misma en todas sus partes.

ARTICULO 3º.-: Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese y archívese.-

ORDENANZA N° 138/2025 COMUNA DE EL SOLAR, BERTOZZI Y SAN CARLOS


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.982
VOCAL COMUNA EL SOLAR


SCHNEIDER MARCELO E.
24.243.751
VOCAL COMUNA EL SOLAR


FISCHER GABRIEL EMANUEL
32.834.654
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR